

**INTERESADO (A)**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
TRAMITE DOCUMENTARIO

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0294**  
Cusco, 24 FEB 2020

Visto, el expediente N° 21162-2019, Informe N° 183-2019-GR-DRE-C/DGP/UEBRIE, Informe N° 51-2020 DREC/DGI/OIE, Informe N° 07-2020 DREC/DGI/UPLA y demás antecedentes que se adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, toda persona natural o jurídica, tiene derecho de promover o conducir Instituciones Educativas y el de transferir la propiedad de éstas, conforme a Ley; y es política de la Dirección Regional de Educación del Cusco, promover la participación del sector privado, a favor del desarrollo de la Educación Regional;

Que, doña Nadia Kruskaya DUEÑAS VILLA, identificada con DNI N° 40922527, solicita autorización y funcionamiento de la institución educativa de Educación Básica Regular en el nivel de Educación Inicial, II Ciclo de gestión Privada "MONTESSORI EN LOS ANDES -II", ubicado en la Urbanización Magisterial Calle Oswaldo Baca N° 209, del distrito, provincia y departamento del Cusco, la documentación presentada por la recurrente, así como las evaluaciones y verificaciones efectuadas por los Especialistas de Gestión; Pedagogía, Institucional e Infraestructura, acreditan que procede el reconocimiento de la indicada Institución Educativa, en el nivel de Educación Inicial II Ciclo.

Estando sustentado por los informes de visto y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2016-ED, Leg. N° 882, D.S. N° 009-2006-ED, y funciones conferidas por Ordenanza Regional N° 106-2015-CR/GRC. CUSCO, Ordenanza Regional N° 117-2016-CR/GRC.CUSCO, y facultades previstas por Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado.

**SE RESUELVE:**

**1º AUTORIZAR**, a partir del primer día hábil del mes de marzo del año 2020, el funcionamiento y registro de la Institución Educativa de Educación Básica Regular en el Nivel de Educación Inicial, II Ciclo de Gestión Privada "MONTESSORI EN LOS ANDES-II", ubicado en la Urbanización Magisterial Calle Oswaldo Baca N° 209, del distrito, provincia y departamento del Cusco.

**Nivel de Educación Inicial**

Nº DE AULAS	SECCION	METAS
1	3 AÑOS	17
1	4 AÑOS	14

**2º RECONOCER**, oficialmente a la Institución Educación Básica Regular en el Nivel de Educación Inicial, II Ciclo de Gestión Privada "MONTESSORI EN LOS ANDES -II", ubicado en la Urbanización Magisterial Calle Oswaldo Baca N° 209, del distrito, provincia y departamento del Cusco.

**3º RECONOCER**, como promotora y Directora a la Licenciada en Educación Nadia Kruskaya DUEÑAS VILLA, identificada con DNI N° 40922527, con Título Pedagógico en la especialidad: Educación Primaria, Inscrito en el Registro Pedagógico con el N° 011558-P-DREC; persona natural de derecho privado, quien será responsable de la Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de la Institución, ante las instancias correspondientes.

4º APROBAR, el Reglamento Interno y el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Inicial de gestión privada "MONTESSORI EN LOS ANDES -II", instrumentos de gestión, que será revisado y actualizado permanentemente de acuerdo las circunstancias.

5º APROBAR, el presupuesto de operación e inversión de la mencionada Institución Educativa, indicando que fija inicialmente el monto de la pensión mensual será de S/. 250.00 (doscientos cincuenta soles), para cada estudiante, cualquier reajuste económico en las pensiones de enseñanza será con conocimiento y aprobación de los órganos competentes.

6º ESTABLECER, que la referida Institución Educativa Privada está obligada a otorgar a los participantes becas completas o parciales de conformidad con la Ley 26549 y D.S. N° 009-2006-ED.

7º GESTIONAR, ante el Área de Gestión Institucional (Estadística), en la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, el Código Modular de la Institución Educativa autorizada.

8º ENCARGAR, a las Áreas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Oficina de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, realizar acciones de supervisión y monitoreo que garanticen el óptimo funcionamiento de la Institución Educativa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*Ruth Báez*

PROF. RUTH ALEJANDRINA BÁEZ QUISPE  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL  
CUSCO



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes  
Atte:

*Velia Boza*

Lic. Velia Libertad Boza Troncoso  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

RBQ/DREC  
CCT/DIGI  
HRZ/UPLA

ENTREGADO AL INTERESADO  
Fecha: 26 FEB 2020  
Firma y Sello

FECHA	RECOR	PARA QUE
27	2020	
28	2020	